

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



Pág. 60 JUEVES 21 DE ENERO DE 2016 B.O.C.M. Núm. 17

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

20 COLMENAR VIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, se hace público el presupuesto general para el ejercicio 2016, que se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones, de conformidad con el acuerdo de Pleno de 23 de diciembre de 2014.

CAPÍTULO	ESTADO DE GASTOS
1	13.000.499,00
2	16.866.053,00
3	3.002,00
4	1.062.800,00
6	1.383.505,00
8	52.998,00
9	1,00
TOTAL	32.368.858,00

CAPÍTULO	ESTADO DE INGRESOS
1	19.085.785,00
2	1.003.565,00
3	2.889.561,00
4	10.767.090,00
5	659.595,00
6	3,00
7	1,00
8	32.400,00
9	-
TOTAL	34.438.000,00



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



B.O.C.M. Núm. 17 JUEVES 21 DE ENERO DE 2016 Pág. 61

ANEXO DE PERSONAL PLANTILLA PRESUPUESTARIA

PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel	Nº
Secretario General	A1	30	1
Tesorero	A1	30	1
Interventor	A1	30	1
Arquitecto	A1	29	1
Ingeniero de caminos	A1	28	1
Viceinterventor	A1	28	1
Vicesecretario Recaudador	A1 A1	28 27	1 1
T.A.G.	A1	27	1
T.A.G.	A1	27	2
Técnico de desarrollo local	A1	27	1
Coordinador drogodependencia.	A1	26	1
Director Casa juventud	A1	26	1
Director del S.M. Deportes	A1	26	1
Informático	A1	26	1
Médico	A1	26	1
Oficial Policía	A1	26	1
T.A.G.	A1	26	4
Técnico Medio Ambiente Director Centro Cultural	A1 A1	26 25	1 1
Logopeda	A1	25	1
Pedagogo	A1	25	1
Psicólogo	A1	25	1
Técnico superior Drogodependencia	A1	25	1
Arquitecto	A1	24	1
Coordinador administrativo y actividades al aire libre	A1	24	1
Coordinador escuelas deportivas y deporte infantil	A1	24	1
Director Servicios Sociales	A1	24	1
Técnico Cultura	A1	23	1
Coordinador Bibliotecas	A1	22	1
Médico	A1 A1	22 22	1 1
Técnico de empleo Arquitecto Técnico	A1 A2	24	2
Suboficial	A2	23	1
Trabajador Social drogodependencia	A2	23	1
Educador Familiar	A2	22	1
Ingeniero Técnico Industrial	A2	22	1
Inspector Obras	A2	22	1
Trabajador Social	A2	22	7
Monitor C. Cultural P.N.	A2	20	4
Coordinador Centro Cultura	C1	22	1
Delineante	C1 C1	22 22	1 1
Encargado de obras DE Inspector Consumo	C1	22	1
Administrativo	C1	21	2
Coordinador A. Ecológica	C1	21	1
Jefe de negociado	C1	21	4
Jefe negociado servicio técnico	C1	21	1
Programador analista	C1	21	1
Programador informático	C1	21	1
Sargento	C1	21	2
Sargento coordinador jefe de operaciones	C1	21	-
Administrativo	C1	20	1
Administrativo	C1	20	4
Auxiliar técnico Centro Cultural Informador Juvenil	C1 C1	20 20	1 1
Monitor Casa juventud	C1	20	2
Técnico Auxiliar de Turismo	C1	18	2
Profesor	C1	18	1
Técnico auxiliar Biblioteca	C1	18	8
Técnico auxiliar Biblioteca	C1	18	1
Auxiliar cultural	C2	18	6
Auxiliar administrativo	C2	18	3
Auxiliar administrativo	C2	18	35
Cabo	C2	18	7
Delegado Instalaciones deportivas	C2	18	1
Oficial	C2	18	1



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



Pág. 62 JUEVES 21 DE ENERO DE 2016 B.O.C.M. Núm. 17

Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel	Nº
Oficial	C2	18	4
Oficial DE	C2	18	7
Oficial J.G./ DE	C2	18	-
Oficial mantenimiento DE	C2	18	1
Oficial mantenimiento	C2	18	1
Oficial notificador	C2	18	1
Profesor	C2	18	-
Profesor/animador	C2	18	1
Monitor C. Cultural P.N.	C2	16	1
Monitor C. Cultural P.N.	C2	16	1
Monitor auxiliar juventud	C2	16	3
Monitor	C2	16	1
Monitor	C2	16	5
Monitor	C2	16	3
Oficial notificador	C2	16	1
Policía	C2	16	65
Ayudante	E	14	3
Conserje	Ε	14	11
Coordinador G. Rural	Ε	14	1
Guarda Rural	Ε	14	1
Operario DE	E	14	2
Operario de mantenimiento	Ε	14	1
Ordenanza	Ε	14	4
Vigilante drogas	E	14	1
Ordenanza conductor	Ε	14	1
POD	E	14	1
Vigilante	Е	14	1
Vigilante	E	14	14

PERSONAL EVENTUAL

Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel	Nº
Responsable de Comunicación y Prensa	A1	26	1
Jefe del Gabinete de Alcaldía			1
Responsable de la Secretaría Particular de la Alcaldía	C2	18	1

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Colmenar Viejo, a 20 de enero de 2016.—El primer teniente de alcalde, Jorge García Díaz.

(03/1.663/16)

